

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª FEMENINA GRUPO 1

Ref. LGEC2026/13

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

CENTRO DE PADEL SAN MATEO FEMENINO A – HORPAVI.BRM PADEL, del 22/03/2026  
ESTIMAR la reclamación presentada por la capitania del equipo HORPAVI.BRM PADEL, en relación con el encuentro CENTRO DE PADEL SAN MATEO FEMENINO A – HORPAVI.BRM PADEL, y, en consecuencia, imponer al club Centro de Padel San Mateo multa de 40 euros y sancionar a su equipo CENTRO DE PADEL SAN MATEO FEMENINO A, con pérdida del encuentro por el resultado de 5/0, con 6/0 6/0 en cada uno de los partidos, por la alineación de dos jugadoras inscritas en otro equipo del club distinto del propio de que se trataba y de su dependiente de 3ª división.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 30 de marzo de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA MASCULINA GRUPO 3 ZONA NORTE

Ref. LGEC2026/14

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### D10 A MASCULINO - BAR PICNIC QUEENSWAY ACADEMY PADELPRIX (28/03/2026)

Sancionar al club Padelprix con multa de 40 euros, y a su equipo BAR PICNIC QUEENSWAY ACADEMY PADELPRIX con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación, por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de la normativa de la LGEC.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 30 de marzo de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA FEMENINA GRUPO 1 ZONA NORTE

Ref. LGEC2026/15

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### COMIC +QPADEL – RSD HÍPICA FEMENINO (28/03/2026)

Sancionar al club RSD Hípica de La Coruña con multa de 40 euros, y a su equipo RSD HÍPICA FEMENINO con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación, por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de la normativa de la LGEC.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 30 de marzo de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA GRUPO 3 ZONA SUR

Ref. LGEC2026/16

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### AUTOS RIVADA PADEL 8 – RCNV MASC (29/03/2026)

Sancionar al Real Club Náutico de Vigo con multa de 40 euros, y a su equipo RCNV MASC con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación, por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de la normativa de la LGEC.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 30 de marzo de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao